

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA CEIMEC CÍA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de junio del dos mil once, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el Ingeniero LUIS FERNANDO CHÁVEZ PERAHERRERA, en su calidad de Gerente General de la Compañía CEIMEC Cía. Ltda., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, se encuentra debidamente autorizado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de ampliación del objeto social y reforma del Estatuto de la Compañía

CEIMEC Cía. Ltda., conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Compareciente.- A la celebración de la presente escritura comparece el ingeniero Luis Fernando Chávez Peñaherrera, ecuatoriano, ingeniero mecánico, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para obligarse, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía CEIMEC Cía. Ltda., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, se encuentra debidamente autorizado, para el otorgamiento de esta escritura, por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día veinte de mayo de dos mil once, según se desprende del contenido del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la ampliación y reforma de objeto social y reforma del Estatuto de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta Universal de Socios y del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- UNO.- La compañía CEIMEC Cía. Ltda., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa, aprobada mediante resolución número noventa uno dos uno mil setecientos noventa y cuatro (90.1.2.1.1794) emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002



Mercantil del Cantón Quito, el siete de diciembre de dos mil novecientos noventa, bajo el número mil novecientos sesenta y dos, tomo ciento veinte y uno: DOS.- Mediante escritura pública celebrada con fecha cinco de julio de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, la señora Mónica Patricia Cevallos Utreras cedió a favor del señor Sebastián Chávez Campuzano cincuenta participaciones sociales del diez dólares de valor nominal cada una, dicha cesión de participaciones debidamente marginada en la escritura de constitución de la compañía CEIMEC Cía. Ltda., se inscribió en registro Mercantil del Cantón Quito el siete de julio de dos mil diez.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada con fecha veinte y dos de julio de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de julio de dos mil diez se rectificó la cláusula de antecedentes de la escritura pública señalada en el numeral anterior en lo referente a la fecha del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CEIMEC Cía. Ltda., que autoriza la cesión de participaciones sociales a favor del señor Sebastián Chávez Campuzano. CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada con fecha quince de abril de dos mil once ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, la señora Mónica Patricia

[Handwritten signature]

Cevallos Utreras cedió a favor del ingeniero Jaime Mauricio Chávez Peñaherrera trescientas cincuenta participaciones sociales del diez dólares de valor nominal cada una, dicha cesión de participaciones debidamente marginada en la escritura de constitución de la compañía CEIMEC Cía. Ltda., se inscribió en registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de mayo de dos mil once. CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte de mayo de dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó la ampliación del objeto social de la Compañía y la correspondiente reforma del estatuto social, autorizándole al Gerente General, para que proceda a otorgar la escritura pública conforme el acta que se agrega. TERCERA. Ampliación del objeto social y reforma del Estatuto Social.- El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, declara que se procede a ampliar el objeto social de la compañía CEIMEC Cía. Ltda., y reformar el Estatuto Social de la Compañía conforme los términos contenidos en el Acta de la Junta General de fecha veinte de mayo de dos mil once. Como consecuencia de lo anotado, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, de la compañía CEIMEC Cía. Ltda., el mismo que dirá: "Artículo Segundo.- Objeto Social: La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a)



Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003

Estudios de factibilidad, asesoría, diseños de ingeniería, fabricación, ensamble, instalación, construcción, mantenimiento ^{de los sistemas} de sistemas eléctricos, mecánicos y electrónicos.- b) Importación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos, así como componentes, accesorios, repuestos, materias primas, insumos, materiales, componentes necesarias para el cumplimiento del objeto social.- c) Exportación, distribución comercialización y suministro de equipos eléctricos mecánicos y electrónicos fabricados por la compañía.- d) Sistemas para Tratamiento de Gas, crudos pesados y sus derivados: licuefacción, evaporación y comercialización. e) Instalación de redes para el suministro de gas a nivel domiciliario, comercial e industrial.- f) Suministro de equipos petroleros e instalación de plantas industriales para el procesamiento de GNL (Gas Natural Liquido), GLF (Gas Licuado de Petróleo) y GNC (Gas Natural Comprimido) y otros hidrocarburos. g) Asistencia técnica, asesoría técnica en operación y mantenimiento plantas industriales de procesamiento de hidrocarburos.- h) Servicios técnicos y suministro de equipos en el ámbito de las ingenierías: civil, mecánica, eléctrica y electrónica, comprendiendo: estudios de ingeniería, asistencia técnica, importación de equipos, fabricación de componentes, ensamble de componentes y equipos, mantenimiento, instalación, montajes, fiscalización y

ref

pruebas de funcionamiento de centrales hidroeléctricas.

i) La compraventa de materiales ferrosos y no ferrosos, en cualquiera de sus presentaciones y aleaciones para procesarlos con la utilización de métodos metalúrgicos, obteniendo materias primas, semi elaborados y productos terminados, para su posterior comercialización tanto en el mercado interno, como en el exterior; j) Arrendamiento, permuta, compraventa de insumos, materias primas, maquinarias, equipos para fundición de materiales ferrosos y no ferrosos. k) Representación, asociación, consorcios, con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

CUARTA.- Documentos habilitantes: Se agregan al presente instrumento público, como documentos habilitantes, los siguientes: nombramiento del ingeniero Luis Fernando Chávez Peñaherrera como de Gerente General y Representante Legal de CEIMEC Cía. Ltda., y acta de la Junta General Extraordinaria Universal de fecha veinte de mayo de dos mil once. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta necesarios para

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004



la plena validez de esta escritura. . . Ha leído la minuta que el compareciente se ratifica en su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Hernán Bedoya Vásquez, Abogado con matrícula nueve mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. LUIS FERNANDO CHÁVEZ PEÑA HERRERA

CI 170377369-5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CEIMEC CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha al 20 de mayo de 2011 en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Calle 25 de Noviembre Lote # 2 y Calle 1, Barrio El Carmen, Parroquia Calderón, siendo las 17h00, se reúnen la totalidad del capital social de CEIMEC COMPAÑÍA LIMITADA, a fin de conformar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	POCEN-TAJE
MÓNICA PATRICIA CEVALLOS UTRERAS	US\$ 6.000,00	US\$ 6.000,00	600	60%
SEBASTIÁN CHÁVEZ CAMPUZANO	US\$ 500,00	US\$ 500,00	50	5%
JAIME MAURICIO CHÁVEZ PEÑAHERRERA	US\$ 3.500,00	US\$ 3.500,00	350	35%
TOTAL	US\$ 10.000,00	US\$ 10.000,00	1000	100%

De acuerdo con los estatutos de la Compañía actúa como secretario de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Fernando Chávez Peñaherrera y preside la misma la señora Mónica Patricia Cevallos Utreras.

Una vez constatado el quórum de instalación de acuerdo al libro de participaciones y socios actualizado a la fecha, se pone en consideración de los asistentes el orden del día determinado en la convocatoria.

1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

La Presidenta de la Junta señora Mónica Patricia Cevallos Utreras pone a consideración el único orden del día, el cual es aprobado por unanimidad y se procede a evacuarlo:

1.- Ampliación del objeto social.- Toma la palabra el Ing. Jaime Mauricio Chávez Peñaherrera quien propone incursionar en campos de actividades relacionadas con la industria petroquímica; generación eléctrica y procesamiento de metales, a saber:

- Procesamiento de GNL (Gas Natural Liquido), GLP (Gas Licuado de Petróleo) y GNC (Gas Natural Comprimido) y otros hidrocarburos;
- Construcción, equipamiento y mantenimiento de centrales hidroeléctricas;
- Compraventa de materiales ferrosos y no ferrosos, en cualquiera de sus presentaciones y aleaciones para procesarlos con la utilización de métodos metalúrgicos, obteniendo materias primas, semi elaborados y productos terminados, para su posterior comercialización tanto en el mercado interno, como en el exterior;
- Arrendamiento, permuta, compraventa de insumos, materias primas, maquinarias, equipos para fundición de materiales ferrosos y no ferrosos.
- Importación y exportación de semi elaborados y terminados de fundición.

Por lo tanto es necesario proceder a ampliar el objeto social de CEIMEC COMPAÑÍA LIMITADA.

En esta línea de desarrollo y crecimiento, la compañía cuenta hoy con la capacidad y respaldo tecnológico suficiente para asumir varias actividades en el área de la ingeniería aplicada a petróleos y petroquímica, ingeniería para la producción de energía hidroeléctrica, mecánica, siderúrgica y metal mecánica, ofreciendo estudios, asistencia técnica, suministro de equipos: electromecánicos, electrónicos y materiales, fabricación, ensamblaje, montajes y otros servicios.

En consecuencia propone que esta junta de socios acuerde la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE CEIMEC COMPAÑÍA LIMITADA, y la correspondiente reforma del artículo segundo del Estatuto Social, por el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social: La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- a) Estudios de factibilidad, asesoría, diseños de ingeniería, fabricación, ensamble, instalación, construcción, mantenimiento de sistemas eléctricos, mecánicos y electrónicos.-
- b) Importación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos, así como componentes, accesorios, repuestos, materias primas, insumos, materiales, componentes necesarias para el cumplimiento del objeto social.-
- c) Exportación, distribución comercialización y suministro de equipos eléctricos mecánicos y electrónicos fabricados por la compañía.-
- d) Sistemas para Tratamiento de Gas, crudos pesados y sus derivados: licuefacción, evaporación y comercialización.
- e) Instalación de redes para el suministro de gas a nivel domiciliario, comercial e industrial.-
- f) Suministro de equipos petroleros e instalación de plantas industriales para el procesamiento de GNL (Gas Natural Liquido), GLP (Gas Licuado de Petróleo) y GNC (Gas Natural Comprimido) y otros hidrocarburos.
- g) Asistencia técnica, asesoría técnica en operación y mantenimiento plantas industriales de procesamiento de hidrocarburos.-
- h) Servicios técnicos y suministro de equipos en el ámbito de las ingenierías: civil, mecánica, eléctrica y electrónica, comprendiendo: estudios de ingeniería, asistencia técnica, importación de equipos, fabricación de componentes, ensamble de componentes y equipos, mantenimiento, instalación, montajes, fiscalización y pruebas de funcionamiento de centrales hidroeléctricas.
- i) La compraventa de materiales ferrosos y no ferrosos, en cualquiera de sus presentaciones y aleaciones para procesarlos con la utilización de métodos metalúrgicos, obteniendo materias primas, semi elaborados y productos terminados, para su posterior comercialización tanto en el mercado interno, como en el exterior;
- j) Arrendamiento, permuta, compraventa de insumos, materias primas, maquinarias, equipos para fundición de materiales ferrosos y no ferrosos.

- k) Representación, asociación, consorcios, con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social de la compañía

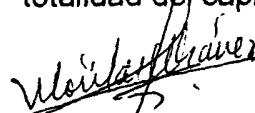
Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

2.- La Presidenta, somete esta moción a consideración de la Junta, inmediatamente se toma votación y se la aprueba por unanimidad.

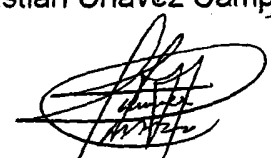
3.- La Junta autoriza al señor Gerente General, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatutos de CEIMEC COMPAÑÍA LIMITADA en los términos que constan en la presente acta.

4.- Siendo las 19h00, una vez que se ha tomado una decisión sobre el único punto del orden del día, la señora Mónica Patricia Cevallos Utreras concede un receso de treinta minutos con el objeto de redactar el acta la misma que es aprobada y suscrita por la totalidad del capital social.

5.- Suscriben la presente acta todos los socios presentes, que conforman la totalidad del capital suscrito y pagando de CEIMEC COMPAÑÍA LIMITADA.


Sra. Mónica Patricia Cevallos Utreras
Socia
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Sr. Sebastián Chávez Campuzano
Socio

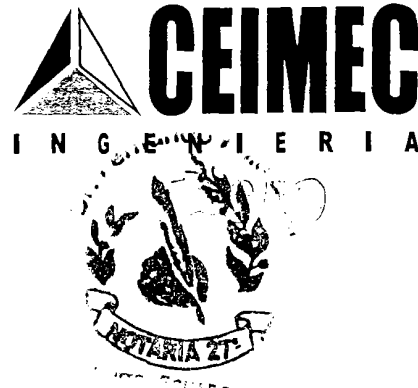

Ing. Jaime Mauricio Chávez Peñaherrera
Socio


Ing. Luis Fernando Chávez Peñaherrera
SECRETARIO DE LA JUNTA

Certifico que la presente acta es copia autógrafa de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de CEIMEC COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 20 de mayo de 2011 cuyo original se encuentra incorporado a los libros sociales correspondientes.


Ing. Luis Fernando Chávez Peñaherrera
SECRETARIO DE LA JUNTA

0000006



Quito, 03 de mayo de 2010

Señor Ingeniero
Luis Fernando Chávez Peñaherrera
Presente.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de **CEIMEC CIA. LTDA.**, en sesión celebrada hoy 03 de mayo de 2010, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General – Representante Legal de CEIMEC CIA. LTDA.**, por el período estatutario de 5 (cinco) años contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro mercantil.

Las atribuciones que le corresponderán constan en el Capítulo Sexto, Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social vigente de la Compañía **CEIMEC CIA. LTDA.**, el mismo que se encuentra incluido en la Escritura Pública de Constitución, efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, el 26 de octubre de 1990 e inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón, bajo el número 1962, tomo 121 de 7 de diciembre de 1990

Atentamente,

Mónica Patricia Cevallos Utreras
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C.: 170735434-4

Yo, Luis Fernando Chávez Peñaherrera con C.C. 170377369-5, acepto el cargo de **Gerente General – Representante Legal**, Judicial y Extrajudicialmente de **CEIMEC CIA. LTDA.** para el que he sido designado, por el periodo estatutario de cinco(5) años, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro mercantil del Cantón Quito.

Quito, 03 de mayo de 2010. La presente es igual en todas y cada una de sus partes. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6411 del Registro.

Quito, a 28 JUN 2010
Luis Fernando Chávez Peñaherrera
C.C. 170377369-5

Dr. Fernando Polo Elizalde
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Fernando Polo Elizalde
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Quito, a 26 MAYO 2010
Nombramientos Tomo No. 141

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Ciudadanía 170377369-5
CHAVEZ PENAHERREIRA LUIS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 JUNIO 1956
006-1 0057 06448 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

ECUATORIANA***** V834311222
CASADO MONICA PATRICIA DEVALLES
SUPERIOR ING.MECANICO
HUGO OSWALDO CHAVEZ
MARTHA ELVIRA PENAHERREIRA
QUITO 21/07/2016
21/07/2016

REN 1107809

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07 05 2011

023-0022
NÚMERO

1703773695
CEDULA

CHAVEZ PENAHERREIRA LUIS
FERNANDO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA CEIMEC CIA. LTDA. , debidamente
firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de
junio del dos mil once.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía CEIMED CIA. LTDA., de fecha veinte y ocho de junio de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución número SC punto DJC punto Q punto once punto cero cero cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, de fecha seis de octubre de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a dieciocho de octubre de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000008

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CEIMEC C. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, de su escritura pública de: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA COMPAÑÍA, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. FERNANDO POLO ELMIR, el veintiocho de junio del dos mil once; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.004461, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el seis de octubre del dos mil once.- Quito a, catorce de noviembre del dos mil once.-



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Asociados Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 06 de octubre del 2.011, bajo el número **3849** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1962 del Registro Mercantil de siete de diciembre de mil novecientos noventa, a fs 3254 vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CEIMEC CIA. LTDA.**", otorgada el 28 de junio del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2173.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **50045.-** Quito, a quince de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004461

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Junio de 2011, que contiene la reforma de estatutos de CEIMEC CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4225 de 4 de Octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

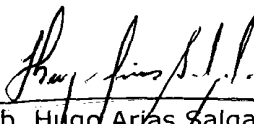
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de CEIMEC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Octubre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

30
a

Con esta fecha quedo inscrita la
Resolución, bajo el No. 3849
del REGISTRO MERCANTIL, No. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a la publicación en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1945.
publicado en el Registro Oficial 106 del 23
de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 NOV 2011

Dr. Pablo Enrique Aguilar López
Registrador Mercantil

